



**CIRCULAR FFPSB/EHT/001/2014**

México, Distrito Federal a 14 de marzo de 2014

**A TODOS LOS FIDEICOMISARIOS EN PRIMER LUGAR DEL FIDEICOMISO  
80320 DENOMINADO FONDO DE PENSIONES DEL SISTEMA BANRURAL**

Presente

Se hace referencia al acuerdo **05-12-13** adoptado por el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Pensiones del Sistema Banrural (FIDEICOMISO) en su Segunda Sesión Ordinaria de 2013, a través del cual "... Con fundamento en la cláusula Décima Tercera del contrato constitutivo y en cumplimiento al Acuerdo 11-04-13, el Comité Técnico del Fideicomiso Fondo de Pensiones del Sistema Banrural toma conocimiento del informe presentado por el Banco Nacional de Crédito Rural, S.N.C., en liquidación y Nacional Financiera, S.N.C, Fiduciaria del Fideicomiso Fondo de Pensiones del Sistema Banrural; asimismo, autoriza la aplicación del procedimiento para operar la prestación denominada "CLUBES DEPORTIVOS"..."

Sobre el particular y en cumplimiento del acuerdo antes invocado, esta Fiduciaria informa que cubrirá a los Fideicomisarios la prestación respectiva bajo las siguientes consideraciones:

Acreditar el interesado haber recibido la prestación por el periodo que comprende de junio de 2002 a junio de 2003, de manera periódica, constante y permanente, mediante la siguiente documentación:

- Recibos de nómina de alguna de las Sociedades Nacionales de Crédito que integraban el Sistema Banrural, donde se contengan los descuentos respectivos.
- Recibos de pago o en su caso Credencial del Centro Deportivo que corresponda.

Realizada la acreditación correspondiente, el interesado deberá solicitar de manera personal a esta Fiduciaria el disfrute de la prestación conforme los montos previstos y formato para la prestación que se dará conocer a través de las Coordinaciones Regionales Administrativas. La prestación se hará extensiva a los familiares de los jubilados que lo soliciten, que dependan económicamente de ellos e inscritos en el Padrón General de Derechohabientes.

La prestación será retroactiva para aquellos Jubilados que hayan pagado por su cuenta las cuotas periódicas del Centro o Club Deportivo que corresponda, previa entrega a la Fiduciaria de los comprobantes fiscales a nombre del interesado, contada a partir de su restitución.

La forma de operar la prestación correspondiente se realizará por parte de la Fiduciaria vía reembolso, mediante la comprobación de factura original de pago a nombre del FIDEICOMISO, la cual deberá contener los requisitos fiscales conforme a la normatividad aplicable, donde el monto máximo mensual a reembolsar por usuario será de \$ 499.97 pesos.